



**CARTELERA VIRTUAL  
PÁGINA WEB  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 283-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:**

**“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.-** Quito, Distrito Metropolitano, 09 de octubre de 2023.- Las 12h22.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Copia certificada del memorando Nro. TCE-SG-2023-0876-M, de 02 de octubre de 2023, suscrito por el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al economista Vicente Saavedra Alberca, Director Administrativo Financiero.
- B)** Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 190-TH-TCE-2023, de 02 de octubre de 2023.
- C)** Acta de Sorteo **No. 220-06-10-2023-SG**, que conforme lo certifica el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el 06 de octubre de 2023, vía telemática, se realizó el sorteo electrónico, entre otras la de la causa **Nro. 283-2023-TCE**, a la que, para constancia de lo actuado, se adjunta el informe del Sistema de Realización de Sorteo de Causas Jurisdiccional del Tribunal Contencioso Electoral, que contiene el número de causa, fecha y hora de sorteo electrónico por vía telemática, el juez resultante del sorteo y su código respectivo.
- D)** Copia del memorando Nro. TCE-RG-2023-0011-M, de 03 de octubre de 2023, mediante el cual el abogado Richard González Dávila, designa secretaria relatora *ad hoc* de despacho a la abogada Gabriela Rodríguez.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1.** Con memorando Nro. TCE-SG-2023-0876-M, de 02 de octubre de 2023, el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, solicita al economista Vicente Saavedra Alberca, director Administrativo Financiero, se emita la acción de personal, a fin de que el abogado Richard González subrogue en funciones al doctor Joaquín Viteri Llanga (fs. 35)



- 1.2.** Conforme Acción de Personal Nro. 190-TH-TCE-2023, de 02 de octubre de 2023, se resuelve la subrogación en las funciones como juez principal al abogado Richard González Dávila a partir del 02 de octubre de 2023, hasta que dure la ausencia del doctor Joaquín Viteri Llanga (fs. 36)
- 1.3.** El 05 de octubre de 2023, a las 12h08, conforme razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, “(...) se recibe de la magíster Lorena del Pilar Ramos Paucar, directora del Consejo Nacional Electoral Delegación Provincial Electoral de Tungurahua, un (01) escrito en cuatro (04) fojas, y en calidad de anexos veintisiete (27) fojas (fs. 38).

Una vez analizado el escrito (fs. 28 a 31 vta) se advierte que, el mismo se refiere a la interposición de una denuncia por el cometimiento de una infracción electoral, en contra “(...) JORDAN TAPIA DANIEL EDUARDO con C.C. 1804638078 en calidad de Responsable del Manejo Económico.

KARLA PAMELA UÑO REINOSO con C.C. 1805058037 en calidad de candidato a VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL DE MARCO ESPINEL DEL CANTON PILLARO.

BYRON ERNESTO RAMIREZ SALAS con C.C. 1803084381 en calidad de candidato a VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL DE MARCO ESPINEL DEL CANTON PILLARO.

LUIS FERNANDO HARO RAMIREZ con C.C. 1802913127 en calidad de candidato a VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL DE MARCO ESPINEL DEL CANTON PILLARO.

MARCO ANTONIO S A LAZAR POZO con C.C. 1 801998780 en calidad de candidato a VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL DE MARCO ESPINEL DEL CANTON PILLARO.

JESSICA ABIGAIL VILLACRES CARRILLO con C. C. 1805 1527 15 en calidad de candidato a VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL DE MARCO ESPINEL DEL CANTON PILLARO.

JAVIER FRANCISCO ALTAMIRANO SANCHEZ con C. C. 1802421733 en calidad de Representante Legal del movimiento político SOLIDARIAMENTE, Lista 63 (...)”, relativa al financiamiento de la política y gasto electoral, de acuerdo a lo señalado en el artículo 281, numeral 1 del Código de la Democracia, por no haber dado cumplimiento en cuanto a la presentación de cuentas de campaña.

- 1.4.** Conforme consta en el **Acta de Sorteo No. 220-06-10-2023-SG**, de 06 de octubre de 2023; así como de la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento de la presente causa, identificada con el Nro. **283-2023-TCE**, le correspondió al abogado Richard González



Dávila, juez suplente, subrogante del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 37-38).

- 1.5.** El expediente de la causa ingresó a este despacho, el 08 de octubre de 2023, a las 13h20, compuesto de un (01) cuerpo, en cuarenta y tres (43) fojas (fs. 39)

Al respecto, previo a proveer lo que en derecho corresponda, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República, **DISPONGO:**

**PRIMERO: (Contenido del recurso).**- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **en el plazo de dos (02) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, la denunciante, **ACLARE Y COMPLETE** su pretensión; al efecto:

- 1.1.** Cumpla con los requisitos previstos en el artículo 245.2 del Código de la Democracia, esto es:

- 3.** *Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados.*

Señale con precisión las fechas de los actos referidos en la denuncia, pues si bien identifica actos, resoluciones y notificaciones, no precisa las fechas de los mismos.

- 5.** ***El anuncio de los medios de prueba** que se ofrece para acreditar los hechos. Acompañará la nómina de testigos, con copias de cédulas y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares según corresponda.*

*Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre la institución que los posee y solicitará las medidas pertinentes para su práctica. La solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba debe presentarse de manera fundamentada. (...)*

- 7.** *Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso señalando en forma precisa.*



Al efecto, deberá señalar de forma **clara y precisa** el lugar donde se procederá a citar **al o los denunciados**; así como especificara, **la provincia, cantón y parroquia**, de ser el caso, con indicación de las calles y numeración del lugar donde se citará al o los presuntos infractores.

**SEGUNDO: (Incumplimiento).**- Se advierte a la denunciante que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado, y dentro del plazo dispuesto en el presente auto, conforme lo previsto en el inciso primero del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se procederá al **Archivo** de la causa.

**TERCERO: (Lugar o dirección de entrega).**- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales; [secretaria.general.tce.om@gmail.com](mailto:secretaria.general.tce.om@gmail.com)., [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec); además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

**CUARTO: (Sustanciación).**- Téngase en cuenta que, la tramitación de la presente causa, por corresponder a aquellas del período contencioso Electoral, **todos los días y horas son hábiles**.

**QUINTO: (Asignación de casilla).**- Previo al trámite correspondiente, a través de Secretaría General de este Tribunal, asígnese casilla contencioso electoral a la denunciante.

**SEXTO: (Designación de abogado).**- Téngase en cuenta la autorización conferida por la compareciente, a favor del abogado Alfonso Gribaldo Lara Moreta, como sus patrocinadores; así como, el señalamiento de las direcciones de los correos electrónicos: [lorenaramos@cne.gob.ec](mailto:lorenaramos@cne.gob.ec), [alfonsolara@cne.go.ec](mailto:alfonsolara@cne.go.ec).

**SÉPTIMO: (Notifíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A la denunciante Lorena del Pilar Ramos Paucar, y su patrocinador en:

Correos electrónicos: [lorenaramos@cne.gob.ec](mailto:lorenaramos@cne.gob.ec),  
[alfonsolara@cne.go.ec](mailto:alfonsolara@cne.go.ec).



**OCTAVO: (Secretaría).**- Actué la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* del despacho.

**NOVENO: (Publíquese).**- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.**- Richard González Dávila, **JUEZ –SUPLENTE – SUBROGANTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico, Quito, D.M., 09 de octubre de 2023

Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo  
**SECRETARIA RELATORA *ad hoc***